



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2024 | 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 – N°

00094

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

28 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 12.991, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha norma se estableció el marco normativo para el funcionamiento de las plataformas electrónicas de intermediación de transporte de personas por automóviles dentro del ejido urbano, otorgando la facultad al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar determinados aspectos necesarios para su implementación y funcionamiento.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la reglamentación de la Ordenanza N° 12.991, que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

Art. 2°: Establécese la apertura del Registro de Intermediarios de Transporte de Personas por Plataformas a partir del día 30 de octubre del 2024. Por su parte, dispóngase la apertura de registro de conductores a partir del 12 de noviembre del corriente año.

Art. 3°: Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dése al Di.Di.

ES COPIA

NADIA ALVAREZ PUERTO
Directora Legislación y MEU
Subrogante

Abog. Sebastián Cristóbal
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente